



Popayán, 18-07-2017

Radicación:20171900295851

NOTIFICACION POR AVISO
Artículo 69 de la ley 1437 de 2011

El Jefe De La Oficina Asesora De Planeación Del Municipio De Popayán, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a NOTIFICAR POR AVISO el siguiente acto administrativo:

RESOLUCION	20171900023074
FECHA	15 DE MARZO DE 2017
PERSONA A NOTIFICAR	DIEGO FERNANDO LOPEZ
FUNCIONARIO COMPETENTE	FRANCISCO LEON ZUÑIGA BOLIVAR

Igualmente hace saber que mediante oficio 2017900090181 de fecha 15 de marzo de 2017, enviado vía correo certificado destinado a DIEGO FERNANDO LOPEZ se le comunicó que se le ordena el archivo del proceso administrativo sancionatorio.

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal, prevista en el artículo 67 del CPACA y en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se publica el presente acto administrativo POR UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PRESENTE PUBLICACION, en la cartelera de la Oficina Asesora De Planeación Del Municipio De Popayán, ubicada en el edificio CAM, Carrera 6 #4-21 segundo piso, tercer patio, de esta ciudad y en la página web <http://popayan.gov.co/ciudadanos/informacion-al-ciudadano/notificaciones>.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente **NOTIFICADO**, conforme lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, al finalizar el día siguiente del **RETIRO** del presente aviso, advirtiendo que contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Anexo: se adjunta a este aviso en (2) folios copia íntegra del acto administrativo proferido

El texto Resolutivo del Acto Administrativo 20171900023074 es el siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a Versión Libre al señor DIEGO FERNANDO LOPEZ, dentro de la presente investigación, para que en calidad de presunto infractor, proporcione elementos que permitan establecer los motivos y razones por la cual lo llevaron a realizar la construcción en el predio ubicado en la Casa A 4 La Granja-La Ladera.

Vive el
CAMBIO



- a. Fíjese el 5 de abril de 2017 a las 4:00 pm. como fecha y hora para llevar a cabo versión libre del señor DIEGO FERNANDO LOPEZ.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente decisión al interesado de conformidad a lo preceptuado en el **artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011**, en caso de no ser posible, notifíquese por aviso de conformidad a lo dispuesto en el **artículo 69 de la Ley 1437 de 2011**.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad a lo dispuesto en el **artículo 75 de la Ley 1437 de 2011**.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA HOY _____ A LAS 8:00
A.M. POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN _____


CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA
_____ A LAS 8:00 A.M.

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACIÓN _____

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GABRIEL SIGIFREDO ERAZO BUCHELI
Jefe Oficina Asesora De Planeación Municipal (C)

Proyectó: Sandra Miranda
Revisó: Gabriel Erazo
Copia: N/A

	ALCALDIA DE POPAYAN	GOT 190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Versión: 07
		Página 1 de 2



Popayan, 15-03-2017

Radicación: 20171900023074

**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE POPAYÁN
“POR EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS DENTRO EN LA ETAPA DE
AVERIGUACIONES PRELIMINARES”**


Presunto(s) Implicado(s): DIEGO FERNANDO LOPEZ, identificado con la C.C. 4.614.929 de Popayán, en calidad de propietario y/o poseedor del bien inmueble ubicado en la Casa A 4 La Granja-La Ladera, identificado con numero predial 010600220055000.

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

En la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2016, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y, en especial, las contenidas en la **Ley 388 de 1997**, modificada parcialmente por la **Ley 810 de 2003**; lo dispuesto por el **Acuerdo 006 de 2002** emanado del Concejo Municipal de Popayán; **Decreto N° 121 de 2001** por el cual se determina la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal de Popayán; el **Acuerdo N° 028 de 2000** por medio del cual adopto el manual de funciones de la Oficina Asesora de Planeación Municipal; el **Decreto 20151100004595 de 2015** mediante el cual se ajusta el manual de funciones y atendiendo el procedimiento estipulado por la **Ley 1437 de 2011** o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA –, procede a proferir Auto de mediante el cual se decretan pruebas en la etapa de averiguaciones preliminares en el proceso Administrativo Sancionatorio, contra DIEGO FERNANDO LOPE, identificado con la C.C. 4.614.929 de Popayán, como presunto responsable por la construcción de una vivienda en el predio ubicado en Casa A 4 La Granja-La Ladera, identificado con numero predial 010600220055000, sin contar con la licencia respectiva, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Mediante acto administrativo con radicado 20161900176624 del 29 de diciembre de 2016, la Oficina Asesora de Planeación Municipal ordena la apertura del proceso administrativo sancionatorio en contra de contra DIEGO FERNANDO LOPEZ, como presunto responsable por la construcción de una vivienda en el predio ubicado en Casa A 4 La Granja-La Ladera, identificado con numero predial 010600220055000, sin contar con la licencia respectiva.
2. Mediante oficio No. 20161900638531 del 29 de diciembre de 2016, se citó al señor DIEGO FERNANDO LOPEZ, para que se presentaran a la Oficina Asesora de Planeación Municipal, y ser notificado personalmente del inicio del proceso sancionatorio. Diligencia de notificación personal que se llevó a cabo el día 24 de febrero de 2017 y se fijó como fecha para ser escuchado en versión libre el 8 de marzo del año en curso.
3. Que dentro del presente proceso se requiere escuchar en diligencia de Versión

	ALCALDIA DE POPAYAN	GOT 190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Versión: 07
		Página 2 de 2



Popayan, 15-03-2017

Radicación: 20171900023074

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a Versión Libre al señor DIEGO FERNANDO LOPEZ, dentro de la presente investigación, para que en calidad de presunto infractor, proporcione elementos que permitan establecer los motivos y razones por la cual lo llevaron a realizar la construcción en el predio ubicado en la Casa A 4 La Granja-La Ladera.

- a. Fíjese el 5 de abril de 2017 a las 4:00 pm. como fecha y hora para llevar a cabo versión libre del señor DIEGO FERNANDO LOPEZ.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente decisión al interesado de conformidad a lo preceptuado en el **artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011**, en caso de no ser posible, notifíquese por aviso de conformidad a lo dispuesto en el **artículo 69 de la Ley 1437 de 2011**.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad a lo dispuesto en el **artículo 75 de la Ley 1437 de 2011**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO LEON ZUÑIGA BOLIVAR
 Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal


 Proyectó: Sandra Miranda
 Revisó: Francisco Zúñiga
 Copia: N/A
 Anexo: N/A
 Archivo: Proceso Sancionatorio